



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Siendo incompatible el desempeño de la secretaría de Estado y del Fomento general del reino con la del Consejo de Gobierno, á que se halla destinado el conde de Ofalia por el testamento del Rey mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en nombrar para dicha secretaría del Fomento al consejero honorario de Hacienda D. Francisco Javier de Búrgos, en atención á sus especiales conocimientos en las materias económicas; y le encargo que se dedique antes de todo á plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la división civil del territorio como base de la administración interior, y medio para obtener los beneficios que medito hacer á los pueblos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 21 de Octubre de 1833. = Al primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Persuadida íntimamente de que ningún Estado puede hoy prosperar sin industria. — Que esta no florece cuando no cuenta con libertad de trabas y con consumos. — Que si las naciones que han hecho grandes progresos en las artes tienen que expender los sobreabundantes productos de su fabricación en todos los mercados del mundo, la industria española debe empezar por surtir los mercados interiores del reino. — Que esto no puede lograrse habiendo fábricas privilegiadas que tal vez no bastan á las necesidades del consumo, y tal le dificultan ó circunscriben por la escasez ó por la carestía de sus productos mismos. — Que éste mal se ha experimentado particularmente con respecto al surtido de cristales, en Madrid y en sus inmediaciones, donde en favor de la manufactura de S. Ildefonso, perteneciente al patrimonio Real, estuvo prohibida hasta ahora la fabricación y la introducción de este artículo, sin beneficio de la fábrica misma, que no ha prosperado, y con perjuicio de los habitantes, á quienes el privilegio otorgado á la fábrica Real ha privado de las ventajas del surtido y de la baratura. — Queriendo Yo dar una muestra del favor que me propongo ir dispensando á la industria nacional, y un ejemplo del desinterés con que deben contribuir todos á estimular sus rápidos progresos, he venido en mandar, á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, que desde la publicación de este decreto sea tan libre en Madrid y sus inmediaciones la fabricación y la introducción del cristal, como en las demas provincias del reino, con sujeción á las reglas establecidas para la introducción en los aranceles generales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á mi Secretario del Despacho de Hacienda, á mi mayordomo mayor y demas á quienes corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 21 de Octubre de 1833. = A D. Francisco Javier de Búrgos.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Excmo. Sr.: En la mañana del día de ayer se celebró en la santa iglesia catedral de esta ciudad el solemne acto del juramento de fidelidad y pleito-homenaje que prestaron los grandes y títulos de Castilla residentes en esta capital á la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL LUISA, como Princesa y heredera de estos reinos, en cumplimiento de las Reales cédulas que con fecha 20 de Setiembre último nos fueron comunicadas al M. R. arzobispo de esta diócesis y á mí como presidente de esta Real chancillería. Un acto tan grandioso y solemne por su objeto y circunstancias atrajo al suntuoso templo la mayor afluencia de espectadores, que desaban ver puesto el sello que marca la legitimidad de la excelsa Princesa, hoy ya nuestra amada Soberana: en todos los semblantes brillaba la alegría, y se manifestaba la lisonjera esperanza que el pueblo español tiene en los felices días que han de correr pacíficos y serenos bajo la égida de la REINA Gobernadora, cuyas virtudes y talentos preparan para su augusta Hija un trono lleno del esplendor de sus excelso Padres. La religiosa ceremonia se concluyó en medio del respeto profundo con que este pueblo leal y cristiano asiste á la casa del Señor, y ni el menor incidente, ni la mas pequeña muestra de incomodidad, en tan numerosa concurrencia, turbaron la solemne ceremonia, gozándose en el pueblo igual satisfacción en todo el curso de este glorioso día. Por lo tanto he creído de mi deber apresurarme á ponerlo todo en el superior conocimiento de V. E., tanto para que pueda asegurar á S. M. estar cumplida en esta parte su soberana voluntad, como para que le conste la tranquilidad y buen orden con que se terminó este deseado acontecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 16 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = Javier Abadía. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincial de Jerez. = Excmo. Sr.: Al acusar á V. E. el recibo de la superior circular de 30 de Setiembre último, en la que tiene la bondad de trasladarme la Real orden de 29 del mismo referente al fallecimiento del Rey nuestro Señor (Q. S. G. G.), no puedo dejar de hacer presente á V. E. que en medio de la amargura que ha probado mi alma con la irreparable pérdida de un Soberano tan justamente adorado de sus pueblos, y en cuya defensa consagré lo mas precioso de mi carrera militar en la gloriosa guerra de la independencia, me sacrificaré con el mismo entusiasmo y constancia en debida veneración de las respetables cenizas de aquel Monarca, en sostener el reinado de la esclarecida ISABEL II, nuestra REINA y Señora, obedeciendo, respetando y guardando fidelidad á su augusta Madre la REINA Gobernadora. Identificado en estas mismas ideas los demas gefes, oficiales y tropa del cuerpo de mi accidental mando, y poseídos del mismo sentimiento por la muerte del Rey Padre que lloramos, formará siempre el provincial de Jerez una columna inaccesible contra los enemigos de su digna Hija y legítima sucesora; correspondiendo así á los sentimientos y esperanzas que inspiran á V. E. los regimientos del arma de su digno mando. Por último, debo significar á V. E. que los principios luminosos que brillan en la precitada superior circular se hallan inculcados en todos los individuos de este cuerpo, á los que la he comunicado con arreglo á ordenanza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jerez 8 de Octubre de 1833. = Excelentísimo Sr. = El sargento mayor comandante accidental, Josef María de Aquellada.

Provincial de Bujalance. = Excmo. Sr.: La infausta noticia de la muerte de nuestro querido y venerado Rey el Sr. D. Fernando VII llenó de amargura y dolor á los individuos del regimiento de mi mando, quienes jamás olvidarán las honras y beneficios que tienen recibidos de tan adorado Monarca; por lo tanto, enlazada la gratitud con el deber y el honor, que como V. E. dice en su circular de 30 del pasado son la vida del militar, acatan y obedecen los decretos que se les han comunicado de S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, rindiéndole todo el homenaje que le corresponde con la misma fidelidad que lo hicieron á su augusto Padre, y estando prontos á sacrificarse en defensa de su trono si necesario fuese.

Al propio tiempo que elevo á V. E. esta manifestación de los sentimientos y conducta del regimiento que tengo el honor de mandar, debo tributar á V. E. el mayor reconocimiento por lo mucho que le distingue, y porque en fuerza de la opinión que le merece, tuvo V. E. desde luego la bondad de asegurar al gobierno su inalterable fidelidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 8 de Octubre de 1833. = Excelentísimo Sr. = El coronel de infantería, Federico de Bernuy. = Excmo. Sr. inspector general de Milicias provinciales.

Provincial de Plasencia. = Excmo. Sr.: Tan luego como recibí el oficio de V. E. fecha 30 del anterior, en el que me comunicaba la infausta muerte del Rey nuestro Señor D. Fernando VII (Q. E. G. E.), convoqué á los pocos oficiales que se hallan presentes en la actualidad, los que llenos como yo del mas acerbó dolor por la muerte del mejor de los Soberanos, se enteraron con el mayor entusiasmo de la alocución que se sirve V. E. dirigirme en su precitado oficio, pidiendo todos con la mayor vehemencia que haga presente á V. E. su profundo reconocimiento por la justicia que ha hecho al arma en general, asegurándole que Plasencia, siempre firme y constante en su fidelidad y juramentos, defenderá, si necesario fuese, hasta verter la última gota de sangre los reconocidos y legítimos derechos de nuestra augusta y legítima Soberana y Señora Doña ISABEL II, obedeciendo y sosteniendo con la mayor sumisión y decisión los soberanos decretos de la REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija. Además me pareció oportuno dar en la orden del cuerpo del día á en que recibí el precitado oficio de V. E., todo su contenido, añadiendo el pie, cuya copia acompaño, la que deseo merezca su superior aprobación. Igualmente impeturo de la bondad de V. E. en nombre de los señores gefes, oficiales y tropa de este regimiento que se dice si lo tiene á bien elevar á los pies del trono el profundo sentimiento de que nos hallamos poseídos por la infausta muerte del mejor de los Reyes, asegurando al mismo tiempo á la REINA nuestra Señora y á la REINA Gobernadora de la acrisolada lealtad, amor y sumisión que les profesan todo el regimiento provincial de Plasencia.

330
Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 9 de Octubre de 1833. = Excelente Sr. = El coronel efectivo, marqués de Torre-Soto. = Excmo. Sr. inspector general de milicias provinciales.

Regimiento de caballería del Infante, 4.º de línea. = Excmo. Sr. = El acerbador que llegó á imprimirse en los corazones de los gefes, oficiales y tropa de este regimiento al anunciar por el orden del ejército de 3 del corriente la infausta noticia del fallecimiento del Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.), causó el mas profundo sentimiento, pero al ver subir al Trono á su Hija primogénita la REINA DOÑA MARIA ISABEL II, y encargarse del gobierno durante su menor edad á su augusta Madre la REINA Gobernadora, no ha podido menos de consolarnos la memoria de las virtudes de tan magnánima Directora, principiando por recomendar la paz y la justicia como bases propias de la ternura de tan digna Madre: por lo que si V. E. juzgase oportuno hacer presente á la REINA Gobernadora que el regimiento de caballería del Infante, que tengo la honra de estar á su frente, siempre fiel y decidido á guardar y sostener los sagrados derechos de su Hija la REINA ISABEL, sabrá dar en todas ocasiones pruebas nada equívocas del amor que les profesa y de la constante lealtad que por divisa tiene su 4.º regimiento de caballería de línea, sin que quede á los que le componen otra cosa que desear, teniendo tan fiel intérprete de sus corazones, los súbditos que tenemos la satisfacción de estar á las inmediatas órdenes de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = Juan Courto. = Excmo. Sr. D. Manuel Llauder, capitán general de este ejército y principado.

Regimiento provincial de Jaen. = Excmo. Sr. = Inmediatamente á la publicación de la infausta pérdida del Rey nuestro Señor (Q. E. G. E.) los individuos de este regimiento de mi accidental mando hicieron ostensible el sincero dolor que les ocupaba, y pronunciaron decididamente cumplir y hacer guardar su voluntad soberana y los juramentos solemnes con que lo tenían prometido; en este estado de profundo pesar y de la mas pura expresion de los afectos de una fidelidad imperturbable, recibí la Real orden de 29 que V. E. se sirvió trasladar en la suya de 30 de Setiembre último: sin demora reuno y la hago entender al gefe, oficiales y tropa; y me cabe la satisfacción de comunicar á V. E. que poseídos de unos mismos sentimientos unen su voz á la mia para manifestarle su respetuoso reconocimiento por la honrosa distincion que le merece, dispensándola en haber asegurado á la REINA Regenta Gobernadora de la fiel conducta de este cuerpo, guiado por el íntimo convencimiento de la justicia de los derechos de sucesion legítima en su augusta primogénita la Señora DOÑA ISABEL II: la muerte de su Padre el Sr. D. Fernando VII se los ha hecho efectivos colocándola en el trono de las Españas, y llegado el momento previsto en aquella religiosa y sagrada ceremonia, lo es haberla como la reconocemos por nuestra REINA y Señora, y tributarle, cual lo hacemos, el mas profundo acatamiento y sumisa obediencia y veneracion, y por su menor edad á la REINA Regenta Gobernadora. Tales son los principios de los individuos del regimiento de Jaen; y puede V. E. en consecuencia repetir sus seguridades á S. M., con la de que jamas serán desmentidos, ni se dará lugar á duda. El honor y acrisolada fidelidad que hacen su divisa no serán oscurecidos, y la gratitud respaldando en sus operaciones se unirá íntimamente con la exactitud de sus deberes. Con noble orgullo lleva el blason de la antigüedad del arma, y las suyas defendiendo el don precioso de la bandera que recibí de su augusta Madre, serán las primeras en hacer cumplir sus resoluciones soberanas, como sus individuos en concurrir con todo género de sacrificios, y sellar con su sangre al mantenimiento del orden, y sostener los derechos de la excelsa ISABEL II, consagrados por nuestras leyes fundamentales, y proclamados por toda la nacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 10 de Octubre de 1833. = Excelente Sr. = El teniente coronel comandante accidental, Agustín de Uribe. = Excmo. Sr. inspector general del arma.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: Vuestro consejo de la Guerra hace presente á V. M. su profundo sentimiento por la temprana muerte de su Rey y Presidente el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), y se pone á L. R. P. de V. M. para manifestar su respeto y sumision á la REINA nuestra Señora DOÑA MARIA ISABEL II y á V. M. como Regenta y Gobernadora del reino durante su menor edad; quedándole el consuelo, entre tantas amarguras, de ver confiada la paz y felicidad de la monarquía al maternal gobierno de V. M. Estos son, Señora, los sentimientos del tribunal supremo de la milicia, cifrados en su constante amor y lealtad á sus Soberanos, como ha acreditado en todas circunstancias, rogando á Dios conserve las preciosas vidas de la REINA nuestra Señora y de V. M. los muchos años que desca y necesita la grande y fiel nacion española para su bien y prosperidad. Madrid 30 de Setiembre de 1833. = El marqués de Campo Sagrado. = Don Guillermo de Vargas. = D. Joaquin Sisternes. = D. Francisco Quevedo y Bucno. = D. Josef Salvador Lopez del Pan. = D. Joaquin Lorenzo Mozo. = D. Manuel Josef de Arbizu. = D. Pedro Bailin. = D. Josef María de Alós. = D. Josef Satorio. = D. Juan de Potous y Mojica. = D. Pascual Liñan. = D. Tomas Gonzalez Carvajal. = D. Joaquin Urbina.

Señora: D. Josef Hevia y Noriega, ministro de vuestro Consejo y Cámara, con el mayor respeto expone á V. M.: que al verse colocado en calidad de suplente entre las personas designadas en el testamento del Sr. Rey D. Fernando (Q. E. E. G.) para ayudar á V. M. en el espinoso y difícil encargo del gobierno de estos reinos á nombre de su augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, no puede dejar de apresurarse á manifestar á V. M. los sentimientos de su gratitud y reconocimiento, y el ardiente deseo que le anima de corresponder á tan insignie testimonio de la confianza é incomparable bondad de su malogrado Rey y Señor, sobre los muchos que le habia dispensado su mano augusta y benéfica. Quisiera, Señora, hacerlo postrado á L. R. P. de V. M., pero en la imposibilidad de verificarlo en el dia:

Suplica rendidamente á V. M. se digne admitir esta sincera demostracion de su respeto, así como su mas decidida y constante voluntad de sacrificarse, si fuere necesario, en el servicio de V. M. y su augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, cuyas importantes vidas conserve Dios los dilatados años que necesita esta monarquía. Madrid 4 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Josef Hevia y Noriega.

Señora: El gobernador militar y político de la plaza de Tortosa y su corregimiento, en el principado de Cataluña, ha recibido por extraordinario la noticia del infausto acontecimiento que ha cubierto de duelo la nacion española, y quedada en horfandad. La muerte de vuestro amado Esposo, mi venerado Soberano el Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), ocurrida en la tarde del 29 de Setiembre último, ha enlutado los corazones de todos los españoles: el mio se sobrecogió de dolor por haber tan inesperada, y que pudiera acarrear fatales consecuencias á toda la monarquía en las actuales circunstancias, si las riendas del Estado no quedasen confiadas á la sabiduría, prevision y amor maternal que V. M. profesa á sus vasallos. Esta sola idea ha podido aliviar el peso de la gravedad de mi sentimiento, y regulando á todos los españoles por mi corazón, veo en aquel inevitable acontecimiento congratularse con la esperanza lisonjera de que serán gobernados por V. M. estos reinos durante la menor edad de nuestra augusta REINA y Soberana DOÑA ISABEL II, en cuyo reinado esperan todos vuestros vasallos que renacerán los tiempos felices de la bandera de este nombre.

Si en las épocas que han precedido desde que me fue encomendado este gobierno he tenido el orgullo de enumerarme entre los primeros que han hecho manifestacion franca de sus sinceros sentimientos de adhesion decidida á V. M. y á los derechos reconocidos y jurados de vuestra augusta Hija la excelsa DOÑA ISABEL II, tengo esta ocasion por la mas á propósito y de mayor necesidad para renovar á V. M. las seguridades de mis promesas; y así con todo el ahinco de mi corazón, despues de haber tomado las medidas necesarias para que no se perturbe la tranquilidad de los pueblos que estan á mi cuidado, vengo á los Reales pies de V. M. á repetir mis juramentos de lealtad hacia vuestra Hija y Soberana: juramentos que serán sostenidos con mi espada si la perfidia ó protervia procurase emplear la seduccion en algunos, y desconocer los verdaderos elementos de la paz y tranquilidad de la nacion española: testigos estos mismos pueblos del ardiente afan con que he procurado y procuro desde que me encargué del mando cimentar su felicidad, que forma el glorioso anhelo de V. R. M., presenciarían tambien la inexorabilidad con que serian castigados los traidores.

Dígnese V. M. admitir bajo su Real benevolencia estas muestras de dolor por la pérdida de vuestro augusto Esposo, y los sentimientos de pura lealtad con que me he declarado y declaro para sostener, hasta perder la última gota de mi sangre, á mi Soberana DOÑA ISABEL II y los actos que emanan de la suprema voluntad de V. M., como Gobernadora de estos reinos durante su menor edad.

El cielo mire piadosamente á esta nacion, y prolongue la preciosa existencia de V. M. y de su augusta Hija tantos años cuantos necesita la monarquía para su mas firme consolidacion. Tortosa 6 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Manuel Breton.

Señora: El justo sentimiento de dolor que todas las clases de este regimiento infantería cazadores del Rey, 1.º ligero, han experimentado al saber la infausta nueva de la muerte de nuestro augusto Soberano D. Fernando VII, ha podido templarlo solo el convencimiento de quedar V. M. como Gobernadora de estos reinos, hasta la mayoría de la REINA DOÑA ISABEL II, sucesora y heredera jurada de la corona.

La nacion española ha admirado, y gozó desde luego los bienes inmensos que le produjeron las justas y sábias disposiciones de V. M. en el corto tiempo que dirigió los negocios del Estado, y esta grata experiencia es el garante mas seguro de la prosperidad y de las ventajas que la es permitido esperar.

En aquella época todas las clases de este regimiento renovaron á V. M. los homenajes de su fidelidad acendrada y de su adhesion á su augusta Hija Primogénita, legítima heredera del trono: hoy, Señora, creen de su deber repetir á V. M. este juramento sagrado, que es el primer voto de sus corazones, y que estan decididos á sostener, si necesario fuera, hasta el último momento de su existencia.

Barcelona 7 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Domec.

Señora: La desgracia que hoy llora la fiel España por la muerte de su idolatrado Rey el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) se haria insuperable, si la divina Providencia no vigilara por su consuelo, y mucho mas si el sensible corazón de V. M. no la dispensase el suiciente valor para sufrir el acerbador dolor que causa tan irreparable pérdida de un amado Esposo, que tanto se ha desvelado por el bien de sus vasallos. Mitigue V. M. su justa pena, y confie en que el Rey de los Reyes le dará el acierto que desea para conservar en paz esta monarquía, dichosa desde el feliz momento en que V. M. pisó su suelo. El gobernador, alcalde mayor y ayuntamiento de la ciudad de Almagro así se lo ruegan postrados al pie de los altares; y llegando sumisos á los de V. M., le felicitan al mismo tiempo por la exaltacion al trono de sus predecesores de la muy cara REINA DOÑA ISABEL II, que legítimamente nos gobierna por medio de V. M., como su tierna Madre y Tutora. Dígnese V. M. admitir benigna esta ingenua manifestacion, emanada solamente de la lealtad que le profesan los exponents, y que jamas desmentirán, sosteniendo siempre por convencimiento, por deber y fidelidad jurada los imprescriptibles derechos que han elevado á la dignidad de REINA á la indicada vuestra Hija y Soberana nuestra, Almagro y Octubre 8 de 1833. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin de la Cueva, gobernador. = Mariano Valenzuela, alcalde mayor. = Juan Ambrosio de las Mesas, regidor 1.º = Francisco Fernandez Calvillo, regidor 2.º = Juan Bautista Garrigos, regidor 3.º = Juan Josef la Vieja, regidor 4.º = Julian Bautista Cámara, regidor 5.º = Josef de Gracia, regidor 6.º = Antonio Agujetas, regidor 7.º = Bernardo Rodriguez, regidor 8.º = Josef Hitarion Astorga, diputado 1.º = Vicente Escovar y Huertas, diputado 2.º = Raimundo Gil, diputado 3.º = Vicente Lopez, diputado 4.º = Manuel Fernandez Caballero, procurador síndico. = Juan Antonio Jorreto, síndico personero. = Clemente Josef García, secretario accidental.

Señora: El coronel gefe y oficiales del regimiento infantería de América, 14.º de línea, llenos del mas profundo sentimiento por la infausta noticia de la muerte de su Rey y Sr. D. Fernando VII (Q. E. P. D.) acaecida á las tres menos cuarto del dia 29 del mes próximo pasado, se juzgarían indignos de pertenecer á la nacion española si no llegasen á los Reales pies de V. M. para

expresar su dolor y acompañarla en el justo sentimiento de que está poseído su oración; dignese pues V. M. admitir esta cortísima prueba de su amor y fidelidad, permitiéndole llorar á la par con V. M. la pérdida de tan caro y amado Soberano; pero ya que no les es dado rescatar con su sangre tan preciosa como escasa vida, la ofrecen de nuevo, Señora, si necesario fuese, hasta exhalar el último aliento para defender los incontrastables y legítimos derechos de su esclarecida heredera Doña MARIA ISABEL II, jurada ya con todas las solemnidades prescritas por nuestras antiguas y veneradas leyes, Reina de las Españas á falta de su augusto Padre (Q. E. G. E.)

Este juramento que ratifican de nuevo no dude V. M. sabrán cumplirlo, dando á conocer á la faz del mundo su inalterable y acendrada lealtad, su fidelidad, amor y ciega obediencia á sus Soberanos, y que si por desgracia, lo que no es de esperar, hubiese alguno que intentase trastornar el orden y tranquilidad que dichosamente disfruta la patria, hallarían en sus pechos un impenetrable baluarte, y en el filo de sus espadas la muerte en premio de su loca y temeraria empresa.

Estos son, Señora, los sentimientos de todos los individuos desde el primer jefe hasta el último soldado del regimiento infantería de América, congratulándose que gobernado el reino durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II por su augusta Madre la REINA Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, de cuyas virtudes y sabiduría tiene la España tan recientes testimonios, se cicatrizarán las heridas causadas en sus corazones por la pérdida del mejor de los Monarcas, y renacerá la alegría y contento con el lisonjero porvenir venturoso bajo el próspero reinado de ISABEL II. Entre tanto quedan rogando al Todopoderoso dilate la preciosa vida de V. M. los años que puede para bien de la monarquía española. Barcelona y Octubre 9 de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = El brigadier coronel, Vicente Magrat.

Señora: El estado mayor de la plaza de Barcelona al recibir la infausta noticia de haber fallecido el augusto Esposo de V. M., ha experimentado toda la extension del sentimiento que corresponde á unos antiguos militares que por largos años han servido con honor y lealtad al gran Monarca, cuya alma Dios se ha dignado llamar á sí.

En el momento, Señora, que el padre de una buena familia deja de existir, sus desconsolados hijos corren á su tierna madre, la estrechan en sus brazos, la acarician, juran no separarse de ella, y finalmente la prometen hacer toda clase de sacrificios para mantenerla en su viudez con aquel esplendor que corresponde á su clase y calidad. Estos son, Señora, los sentimientos que la naturaleza inspira al hombre honrado en toda la extension del universo. Este es, Señora, el cuadro que presenta hoy la gran familia española puesta en torno y á los pies de su REINA Gobernadora.

Colocada V. M. á la cabeza de esta nacion magnánima durante la menoridad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ve España en la REINA Gobernadora el verdadero asilo de su horfandad, el solo escudo de sus desgracias y la única esperanza de su sosiego.

El estado mayor de Barcelona, compuesto de militares veteranos, no entiende el language de la vil lisonja, ni conoce los ardides de la baja adulacion. Sabe sí que V. M. reinó por espacio de mas de tres meses; que expidió decretos que immortalizan su Real nombre; que dió órdenes cuya sabiduría son nuestro mas grato recuerdo; y que finalmente, todas las providencias emanadas de su poder Real daban la mas lisonjera esperanza de un venturoso porvenir. Estos hechos históricos son, Señora, los que trazan la primera línea de nuestros deberes.

Si, lo que no es de esperar, algun hijo espurio tratase privarnos de la felicidad que se nos prepara, el estado mayor de Barcelona á la par con los demas españoles, volaría á la defensa de sus REINAS; enseñaría á la juventud española sus antiguas y anchas heridas recibidas en el campo de batalla; les pondría á la vista el cuadro de sus triunfos ante enemigos mas poderosos, y finalmente les manifestaría el camino de la victoria, despreciando todo riesgo y ofreciendo sus vidas para sostener con decidida lealtad el cetro en manos de V. M., mientras dure la menoría de su augusta Hija, nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II.

Dígnese V. M. admitir estos sentimientos, que por mi conducto como gobernador, elevan á los pies del trono unos antiguos militares que conservan ileso aquel pundonor y fidelidad jurada ante sus banderas en los primeros años de su juventud.

Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M. y la de su augusta Hija, nuestra REINA y Señora, para bien y felicidad de todos los españoles. Barcelona 9 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = Francisco Fernandez.

Señora: Todos los individuos del regimiento infantería de Saboya, 6.º de línea, lloran como V. M. la dolorosa é infausta muerte del mejor de los Reyes y Padre de sus pueblos. Su profundo dolor solo encuentra alivio en el gobierno dulce y maternal de V. M. durante la menor edad de nuestra REINA y Señora ISABEL II.

Señora: El regimiento de Saboya, en medio de su acerbo dolor, reitera sus juramentos de fidelidad, y de morir por su REINA ISABEL II y por su REINA Gobernadora de la nacion. Estos son, Señora, sus votos, que tiene la honra de elevar á los pies del trono por conducto de vuestro dignísimo capitán general de este ejército y principado. Barcelona 9 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = A nombre de todos los individuos del expresado regimiento, el brigadier coronel Francisco Warleta.

Señora: Vuestro ayuntamiento de la ciudad de Jaen acaba de recibir por el conducto ordinario de vuestro supremo consejo de Castilla la provision Real en que le comunica la congojosa noticia del fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII de Borbon, vuestro augusto Esposo (Q. E. G. E.), con la confirmacion que se sirve hacer V. M. como REINA Gobernadora de esta nacion, en nombre y durante la menor edad de nuestra Señora REINA Doña ISABEL II, vuestra muy amada Hija, de todas las autoridades establecidas, mandando que continúen en el ejercicio de sus funciones en el precioso encargo de la buena y pronta administracion de justicia.

Esta comunicacion tan dolorosa y tan amarga á todo español amante de su Rey legítimo, se ha hecho sentir doblemente en el corazon de cuantos componen este ayuntamiento, por el convencimiento que le inspiró siempre un Mo-

narca que supo adquirirse con tanta justicia la benevolencia de todos sus súbditos: imponderable es, Señora, el peso de esta amargura, que solo podrá templar la esperanza que anuncian las virtudes de V. M. y la confianza con que ya en otro tiempo descansaron los españoles en la administracion, en la direccion y mando de V. M. Pero entonces consideraban solo la mano soberana de su REINA como una auxiliadora de los multiplicados afanes del gobierno durante la penosa enfermedad del Rey: hoy ya es la voluntad de V. M. la que por sí sola dirige el timon del gobierno; y es de esperar que será doble el número de los beneficios emanados de las sábias y prudentes determinaciones que son consiguientes al magnánimo corazon de V. M. Este ayuntamiento cuenta un porvenir de ventura y de felicidad, y este presentimiento le infunde el estímulo mas propicio de que es capaz en obsequio de V. M., de su augusto nombre y de los derechos legítimos y exclusivos que las leyes fundamentales de la monarquía han transmitido á vuestra muy cara Hija REINA y Soberana de la nacion española. Así tuvo la honra y satisfaccion de jurarlo este ayuntamiento, y con nuevo y mas extenso placer eleva hoy sus votos al solio, depositándolos en manos de V. M. para que los reciba al tiempo que la expresion de su mas profundo dolor por la prematura muerte de su pasado Monarca el Sr. D. Fernando VII.

Tales son, Señora, los sentimientos con que puede expresarse esta corporacion, y con los que renueva su mas positiva adhesion á su amada Soberana y á V. M., cuyos derechos, garantidos por la fuerza de la legitimidad, encontrarán siempre en este ayuntamiento las disposiciones que se han de esperar de sus mas ardientes y de sus últimos sacrificios.

Salas capitulares de Jaen 9 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = Vicente Giron Villamandos. = Pedro Pascual de la Peña. = Josef de Uribe. = Pedro del Prado. = El marques de Cadimo. = El marques de Blancohermoso. = Vicente Nieto. = Vicente de Tejada. = Josef Gaspar Perez. = Josef Gutierrez. = Juan Cano. = Cristobal de Lior. = Pedro Vicente Jareño. = Josef Cerecedo. = Carlos Martinez. = Alonso Consuegra y Vacas. = Josef Covo. = Por acuerdo de la ciudad, Antonio Ramirez Bravo, secretario.

Señora: La sociedad económica de amigos del pais de la ciudad de Murcia con la mayor veneracion llega á los pies del trono de V. M. para manifestarle el profundo dolor y sentimiento con que se hallan afectados todos sus individuos por la temprana pérdida del Rey nuestro Señor Don Fernando VII (Q. D. D. G.)

El constante y reverente amor que esta corporacion ha profesado al augusto y magnánimo Esposo de V. M., y las honras y mercedes que mereció á su Real munificencia, obligan á esta sociedad á manifestar el justo sentimiento de la muerte de tan gran Rey y Padre de sus pueblos, y á rogar á Dios con el mayor anhelo por el eterno descanso de su alma. A este fin ha resuelto celebrar unas solemnes exequias, en las que ademas de los sufragios de costumbre, se pide al Todopoderoso continúe dispensando á V. M. la heroica resignacion con que sufre tan considerable afliccion, e inspirándole todos aquellos medios, aquellas providencias y resoluciones que tan acertadamente sabe emplear V. M. en la administracion del reino á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Esto, trabajar siempre por la gloria de V. M. y de estos reinos, y desear que Dios conserve dilatados años las preciosas vidas de V. M. y de la REINA nuestra Señora, son los votos de esta sociedad económica. Murcia 12 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = Leandro Alvarez, director. = Rafael Mancha, censor. = Manuel Cambronero, socio secretario.

Señora: Despues de prolongados años de guerras y desolaciones públicas, la paz y el gobierno de vuestro augusto Esposo iban curando tan acerbos males: cuando el genio de la discordia, no satisfecho todavia, hundió en el sepulcro al que habia sido el idolo y la esperanza de todos los españoles.

Un golpe tan cruel sumergió en el dolor á este cuerpo literario, y solo atenúa su natural sentimiento la dulce memoria de los tres meses que han dado á V. M. un lugar de preferencia en el asiento de los buenos Reyes. La España ilustrada enjuga un instante su llanto al contemplar al frente del Gobierno á la joven REINA que hizo sus delicias en tan escaso periodo, y pronostica igual impeto de sabiduría y virtud. ¡Ojalá que nada turbe á la amable REINA ISABEL y á su augusta Madre en la continuation de la era de ventura que comenzó para este afligido pais, y que los beneficios que la mas ensalzada y adorada de las REINAS prosiga derramando, unidos á la mas pura y acendrada lealtad de todos los españoles, sean el holocausto que se consagre á la memoria de un Rey tan respetado de sus pueblos!

Dígnese V. M. aceptar benignamente estos votos de la Real academia Greco-latina, que agrega al profundo y general sentimiento el que la cabe por la dolorosa perdida de su fundador y especial protector.

Dios guarde la católica Real Persona de la REINA nuestra Señora y de V. M. los muchos años que há menester la prosperidad de la monarquía. Madrid 13 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = Josef Maria Puig, director. = Por acuerdo unanime de la academia Josef Maria Cambronero, secretario.

Señora: Fr. Ventura de la Serena, guardian del convento de religiosos descalzos de la mas estrecha observancia de N. P. S. Francisco de la villa de Almenralejo, provincia de Extremadura, á L. R. P. de V. M. con el mas profundo y humilde respeto expone: Que tan luego como por esta comunidad se supo la infausta noticia del fallecimiento de nuestro amado Soberano el Señor D. Fernando VII (Q. E. G. E.), produjo en ella los sentimientos que son consiguientes por la perdida de tan piadosísimo y católico Monarca, e igualmente dirigió al Ser supremo las mas ardientes súplicas para que se digne conceder á V. M. dilatados años de vida, salud y acierto para regir y gobernar esta vasta monarquía, logrando la dicha de ponerla en las Reales manos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, pasada su menor edad, en el interin haciendo V. M. la felicidad y prosperidad de sus amados vasallos. Almenralejo 14 de Octubre de 1833. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = Fr. Ventura de la Serena.

Señora: Cuando el arzobispo de Méjico experimentaba en el comun pesar la parte distinguida que era consiguiente á los especiales favores que le dispensó

el Rey (Q. E. E. G.); y á su adhesión, amor y respeto, que recientemente ha tenido el honor de protestar á su augusta y Real familia; se ve hoy sorprendido con nuevos favores que aumentan su sentimiento y gratitud. En efecto, no me es dado expresar suficientemente la extensión que tienen, así como tampoco la de graduar la distancia que hay entre mis escasas luces y la confianza augusta con que V. M. se digna honrarme en su Real decreto de 11 de este mes.

Quisiera, Señora, poseer todas las calidades que él supone; pero tengo el disgusto de conocer que (fuera de una adhesión firme á los soberanos derechos de la REINA mi Señora Doña MARIA ISABEL II y un verdadero deseo del acertado y feliz gobierno durante su menor edad) poca aptitud hay en mí para cooperar á tan apetecido objeto. Sin embargo, esta convicción no me priva del placer que me resulta de ofrecer á los R. P. de V. M. mis sentimientos de una gratitud profunda á tan sublime confianza, al mismo tiempo que ruego á Dios detrame su consuelo y bendiciones sobre la augusta Persona de V. M. y sobre toda su Real familia. Teruel 15 de Octubre de 1833.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Pedro, arzobispo de Méjico.

Esta exposición venia inserta en el siguiente oficio.

«Excmo Sr.: Acabo de recibir el Real decreto que S. M. la REINA Regenta y Gobernadora se sirvió dirigir á V. E. con fecha del 11 último, dignándose S. M. nombrarme para que mientras no se halle en Madrid, sustituya al M. R. cardenal D. Juan Francisco Marco y Catalan, primer nombrado por el Rey nuestro Señor (Q. E. E. G.) para componer el Consejo de Regencia durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL II, cuyo Real decreto se sirve comunicarme V. E. con la misma fecha, previniéndome tambien que S. M. mirará como una nueva prueba de mi adhesión á la REINA nuestra Señora el que no difiera un momento el pasar á ocupar el importante puesto á que S. M. me eleva.

«En cumplimiento, pues, de esta resolución soberana debo manifestar á V. E. en medio de la sorpresa, admiración y gratitud que la misma me produce, que no dilataré mas tiempo en tomar el camino para esa corte, que el necesario para hallar medios de conducción. Y quisiera que mis conocimientos muy limitados, y mi débil salud, correspondiesen al deseo de sacrificarla tan útilmente al servicio de la REINA nuestra Señora, como es sincera mi constante y debida adhesión á su Real Persona, cuyos augustos Padres me han colmado de sublimes y no merecidos favores.

«Ruego á V. E. se sirva elevarlo á noticia de S. M. la REINA Regenta y Gobernadora con la reverente exposición que tambien acompaño.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 15 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—Pedro, arzobispo de Méjico.—Excmo. Sr. primer Secretario de Estado D. Francisco Zea Bermudez.»

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 17 de Setiembre.

Acaba de llegar de Constantinopla Ibrahim-Etten-Effendi, ex-desterrar de la sublime Puerta, con cartas autógrafas del Sultan para S. A. Mehemet-Ali; habiendo sido recibido con todos los honores correspondientes á su clase y á la misión que traía. Su venida es un seguro garante de que en lo sucesivo no dejará de reinar la mejor armonía entre el Gran Señor y Mehemet-Ali. El objeto de la misión de Etten-Effendi parece ser el de arreglar los tributos que deberán pagar los diferentes bajalatos de Siria, del mismo modo que lo hacían antes á los bajas que gobernaban este país. (*Monitor egipcio.*)

—Luego que Ibrahim bajá evacuó la Natolia, fue á Adana, en donde se halla actualmente; y apenas se ha desembarazado de los cuidados de la guerra, se ha dedicado á abrir un camino para conducir cómodamente al mar la madera de construcción, en cuyo trabajo se continúa con mucha actividad. Conforme en todo con las miras de su padre, piensa también en abrir canales que atraviesen en todas direcciones la Siria, y unan diferentes rios de este país: todo pues presagia una feliz porvenir. (*Idem.*)

—La corbeta francesa *el Astrolabio* arribó el 1.º de Agosto á este puerto con pliegos para M. Mimant, cónsul general de Francia, y á los cuatro dias de su llegada se dió á la vela para Beyrout. La corbeta *l'Egle* que se hallaba apostada en este puerto ha salido tambien para Smirna. (*Idem.*)

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Setiembre.

Esta capital del imperio otomano sigue agitada por el descontento general del pueblo, y principalmente por el de las tropas, á consecuencia de la rebaja que se ha hecho en su sueldo; á lo cual se atribuye los repetidos incendios de algun tiempo á esta parte ha habido, siendo uno de ellos y acaso el mas terrible el del 30 del pasado. El dia antes se aprehendió una persona sospechosa en la fábrica de armas de Tschuball, pocos momentos antes de que el fuego se manifestase; por lo cual se pudo cortar; pero á pesar de esto el dia siguiente se hizo otra tentativa, la que se logró mejor, pues en pocas horas quedó reducida á cenizas la fábrica y las casas contiguas á ella; y favorecidas las llamas por un viento fuerte se extendieron en todas direcciones, y en 19 horas quedó reducida á cenizas una gran parte de Constantinopla, es decir, mas de 600 casas y tiendas, en cuyo número debe contarse la gran mezquita de Schazade-Caschid y algunas otras pequeñas, habiendo sido víctimas de esta calamidad muchas personas que se habían refugiado en ellas, pues hasta ahora se han hallado ya 100 cadáveres. Habiendo sorprendido á un incendiario estando pegando fuego con una mecha encendida á una casa, fue inmediatamente arrojado á las llamas: tambien se han conducido al palacio del seraskier algunos griegos sospechosos. Entre los efectos que se han quemado pueden contarse mas de 1000 sacos de harina, lo que ha sido causa de que se encarezca el precio del pan y se haga de mala calidad. (*G. de A.*)

—Las medidas enérgicas y sábias que el gobierno ha tomado han puesto término á estos incendios que hasta ahora han asolado de un modo horroroso la capital del imperio otomano. Sin embargo, todavía no ha desaparecido la fermentación de los ánimos ni el descontento público.

—Parece que ya ha llegado á Grecia la biblioteca, compuesta de 50 volúmenes de obras clásicas que el baron C. L. Lakelarios, de Bucharest, ha regalado á aquel país, como tambien las obras que han enviado los hermanos Sannima, de Moscou. (*Id.*)

RUSIA.

Petersburgo 26 de Setiembre.

Escríben de Iamail con fecha de 3 de Setiembre:

«Esta mañana ha habido una terrible tempestad acompañada de grande lluvia y granizada muy fuerte. Los relámpagos continuos eran seguidos de truenos tan violentos que los habitantes estaban atemorizados. Los molinos en los campos, y los almacenes, cocheras y caballerizas en la ciudad han sufrido muchísimo, y varios de estos edificios han sido derribados. La granizada ha destruido la cosecha de la uva, con la cual esperábamos resarcir la pérdida de la de los granos que ha sido cortísima.»

Las cartas de Revel del 4 de Setiembre refieren algunos pormenores nuevos acerca de la última tempestad del Báltico, que ha causado gravísimos daños en la cosecha de aquella costa. Un buque finlandes, cargado de leña, dió sobre la costa de Catherinenthal. En Revel entró el piroscabo el *Hércules*, que impedido por el huracan, hizo la travesía desde Estokolmo en 24 horas. A su bordo venían el general Schubert y el baron Wrangel con las personas de su comitiva. —En Siberia, así como en América, se hallan entre las arenas auríferas masas de platina mas ó menos grandes. Las mas notables por su magnitud que poseemos se han encontrado en los ingenios de Nijné Tahil. Una pesa mas de 10½ libras rusas, y está depositada en el gabinete mineralógico del Instituto de minas. Otras dos pesan cerca de 20 libras cada una, y la cuarta 1½.

Entre los minerales que acompañan á la platina en la cordillera del Oural, se ha notado la serpentina. El oro, compañero inseparable de la platina en América y en Siberia, se ha encontrado hace algunos años unido con la serpentina en el ingenio de Kyschtim, como se ve por una muestra que de este ingenio se envió á la sociedad mineralógica de Petersburgo. (*Diario de Petersburgo.*)

PRUSIA.

Dusseldorf 29 de Setiembre.

El cólera asiático se ha manifestado en Wesel, único punto de nuestro distrito en que apareció el año anterior, habiendo atacado á 37 personas, de los cuales se han salvado la mayor parte por la presteza con que se les han suministrado todos los cuidados necesarios. Pero desde el 15 no ha habido ningun caso nuevo, y los últimos atacados estan perfectamente restablecidos, de modo que puede mirarse como enteramente concluida la epidemia.

ALEMANIA.

Hannóver 1.º de Octubre.

Hoy se han recibido en el ministerio las decisiones del Rey sobre la proposición de los Estados concerniente á la ley fundamental, á las que acompañaba un rescripto Real con fecha del 26 de Setiembre. La ley fundamental del Estado para el reino de Hannóver, con las actas relativas á ella recibida al mismo tiempo, se publicará inmediatamente para conocimiento del país por la asamblea legislativa.

AUSTRIA.

Viena 28 de Setiembre.

Las noticias de la Grecia son muy satisfactorias. La regencia se ocupa en la organización interior y en restablecer en todas partes la prosperidad. Además está tratando de sustraerse de la influencia del patriarca de Constantinopla.

WURTEMBERG.

Stuttgart 4 de Octubre.

Las deliberaciones sobre el sistema de aduanas de Prusia deben comenzar inmediatamente en nuestra Cámara de Diputados. Parece que los puntos principales del convenio se han discutido ya en la comisión, y adoptado por 7 votos contra 4, excepto algunas modificaciones. Esta comisión extenderá su informe, y lo leerá en la Cámara. Se cree que la mayoría de la misma Cámara está á favor de este sistema; por lo menos se sabe que muchos individuos distinguidos de los de la oposición no se opondrán á él. La Cámara deliberó ayer sobre la contribución territorial.

SUIZA.

Lausana 4 de Octubre.

Parece que los diputados reunidos en Zurich no tardarán en retirarse. Muchos de ellos creen que el día 9 del corriente se resolverá cerrar la sesión; si así no fuese, es de creer que no se dilate muchos dias mas; y por lo mismo podrian estar aquí nuestros diputados para el 11 ó 12 del corriente.

Los negocios de Schwitz estan arreglados definitivamente. Hubo rezelos de que se perdiese la votación; porque se creía que muchos círculos, particularmente los exteriores, querían que hubiese *sans gémiede* general. Este punto, que era el único que daba margen á contestaciones, se ha discutido con calor en Einsiedlen, Lachen y Pfäffikon; mas por votación de 29 de Setiembre, todos se convinieron, por manera que este asunto queda concluido: cosa de mucha importancia para una parte de Suiza.

Todo lo relativo á separación en el canton de Basilea adelanta con celeridad; la Dieta, según dicen, no tiene motivos de quejarse de este canton, ni de sus diputados; es pues evidente ahora que ambas partes, no solo consienten en la separación, sino que la desean; presentándose la cuestión sin incidentes dilatorios es fácil resolverla sin faltar á la equidad.

La división del parque y almacenes militares será operación dolorosa; mas se cree que se hará pronto y sin desorden, mediante á haber en la ciudad tropa de la Confederación, y que este asunto no tendrá malas consecuencias. Basilea rural necesita tener armas para dar su contingente al ejército suizo, y Basilea ciudad llenará con suma facilidad el vacío que quede en su parque y almacenes. La partición se debe hacer con equidad, porque todos estos pertrechos militares se han comprado con el producto de las contribuciones pagadas por todos. (*Noticiero de Vaud.*)

Bruselas 8 de Octubre.

Un gran número de oficiales superiores y subalternos que se hallaban en esta capital recibieron orden ayer noche de presentarse inmediatamente en sus respectivos cuerpos. Se observa mucho movimiento en las tropas, y parece debérsele una parte de estas en la frontera del lado de Hasselt. No se duda llevar orden de oponerse á todo paso de tropa holandesa por nuestro territorio, y en su consecuencia á que se renueve y aumente la guarnición de Maestricht. El coronel de ingenieros Wilmar salió ayer noche de esta ciudad en diligencia para Hasselt; y se dice va encargado de entrar en algun convenio con el gobierno holandés. Las instrucciones que lleva, segun hemos sabido por persona que se halla en el caso de saberlo, se reducen á que de ningún modo consenta en que se renueve la guarnición de Maestricht mientras que la Holanda no convenga en remover inmediatamente todos los obstáculos con que hasta el dia ha impedido la libre navegacion del Mosa. (Covrier.)

Con fecha 4 del que rige escriben de Maestricht lo que sigue: «La situación de esta ciudad de dia en dia se hace mas insostenible; los suicidios se multiplican, y en las tropas ya no hay disciplina: los soldados insultan con frecuencia á los paisanos, y hoy mismo los coraceros no han permitido se les pase revista de inspeccion, por cuyo delito 19 han sido arrestados.»

Hoy hemos sabido otros muchos pormenores de los excesos que se cometen en el castillo de Maestricht. Se amotinaron últimamente los soldados de tal modo; que dos oficiales que trataron de poner orden fueron asesinados.

Sin embargo han podido apoderarse de unos 20 coraceros que de orden del gobernador se han puesto presos, y se calmó por un momento el alboroto; pero se teme que toda la guarnición tome el mayor interes en que se les ponga en libertad. Son muchos los motivos que alegan los soldados para cohonestar la insurreccion; siendo los mas principales la fatiga y el fastidio de un servicio durante tres años por una misma tropa, precisamente en una fortaleza de un recinto reducido; y el gran deseo de obtener la misma licencia temporal para pasar á sus respectivas casas que se ha concedido á todas las otras tropas que se hallan en Holanda, y que necesariamente se ha negado á los soldados de una guarnición que no ha sido posible renovar. (Covrier belga.)

FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 fr. 70 c. Empréstito Real de España 75. Renta perpetua de jd. 54.

Escriben de Constantinopla con fecha 11 de Setiembre último lo que sigue:

«El Gran Señor se ha embarcado hoy en una corbeta con direccion á Mualich, de donde se cree que pasará á Bursa. Acompañante en esta excursion el capitán bajá, Talil-bajá y Amed Fezzi-bajá. Este último ha perdido mucho del favor que tenia, y se cree que no irá ya á la embajada extraordinaria de Petersburgo.

«Los embajadores de Francia é Inglaterra y el enviado extraordinario de Rusia han celebrado una conferencia, en virtud de las reclamaciones de la Puerta, relativas á la sublevacion de Sámos, y se disponen á enviar á aquellas islas una comision que intente á los rebeldes que si no se someten al Sultan, las tres Potencias los abandonarán, y dejarán libre al Sultan para que adopte cuantas medidas esten á su alcance para someter la isla. Es de creer que despues de semejante intimacion, no quieran exponerse los símios á una invasion turca.

«El gobierno, justamente alarmado con la repeticion de los funestos accidentes de incendios, ha tomado las mayores precauciones, ha mandado que los vecinos de cada barrio hagan alternativamente rondas todas las noches; y ha exigido de las misiones extranjeras la expulsion de un gran número de vagamundos que solo se mantenian del juego. Se han hecho tambien varias prisiones, y se asegura que muchos soldados han sido ajusticiados secretamente en las cárceles del Seraskier. Es de temer que este rigor que despliega el gobierno produzca muy bien el resultado de exasperar los ánimos, pues si las tropas manifiestan algun descontento no puede ser otro el origen que la rebaja que se ha hecho á cada soldado en su paga.

«Se dice que muy en breve llegará á esta capital un representante del Rey de Grecia, el mismo que por decreto del 6 de Agosto último ha creado un sínodo para dirigir los negocios eclesiásticos de la nacion, sin la dependencia del patriarca de Constantinopla. Los individuos que deben componer el sínodo son el metropolitano de Corinto, que será el presidente, y los obispos de Tébas, Sta. Irene, Ambracia y Elide, consejeros titulares, dos consejeros suplentes y un secretario.»

La Gaceta de Augsburgo ha publicado la inscripcion latina que se ha encontrado en el sepulcro de Rafael.

D. O. M.

RAPHAEL . SANZIO . JOANN . F . VRBINATI
 PICTORI . EMINENTISS . VETERVMQ . AEMVLIO
 CIVIVS . SPIRANTIS . PROPE . IMAGINES . SI
 CONTEMPLERE . NATVRAR . ATQVE . ARTIS . FOEDVS
 FACILE . INSPEXERIS
 IVLII . II . LEONIS . X . PONTI . MAXX . PICTVRAR
 ET . ARCHITECT . OPERIBVS . GLORIAM . AVXIT
 VIX . ANNOS . XXXVII . INTEGRO . INTEGROS
 QVO . DIE . NATVS . EST . EO . ESSE . DESIIT
 VIII . ID . APRILIS . MDXX
 ILLE HIC EST RAPHAEL TIMVIT QVO SOSPITE VINCI
 RERVVM MAGNA PARENS ET MORIENTE MORI.

ESPAÑA.

Madrid 21 de Octubre.

S. M. la REINA Gobernadora ha resuelto que los lutos generales mandados vestir en toda la monarquía por Real disposicion de 29 de Setiembre último, con motivo del fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.), sean por un año, rigorosos en los seis primeros meses, y de alivio en los seis siguientes.

El Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), por resolusion á consulta de la Cámara de Indias de 28 de Junio último, se sirvió nombrar á D. Pedro Antonio Fernandez de Córdoba, canónigo emigrado de Lima, para el obispado de su

isla de Puerto-Rico, vacante por fallecimiento de D. Pedro Gutiérrez de los

Penetrada la REINA Gobernadora, por consulta del consejo de Indias de 7 de Marzo de 1820, reproducida en 7 de Setiembre último, de la inculpabilidad de los ministros de la audiencia de Charcas en los desgraciados sucesos ocurridos en aquella ciudad la noche del 25 de Mayo de 1809, y de que sus procedimientos en tan aciagas circunstancias fueron dictados por la mas agudada lealtad; se ha servido S. M. declarar, conforme con el parecer de dicho supremo tribunal, que los oidores y fiscal de la audiencia de Charcas obraron como buenos magistrados, fieles y decididos servidores en defensa de los derechos de S. M.: que no hubo méritos para la formacion de la causa que se siguió contra ellos, y que en nada perjudica á su buena opinion y fama. Al propio tiempo, en recompensa de los servicios y padecimientos del oidor decano D. Josef Agustin Uoz y Mozi, ya difunto, y del fiscal D. Miguel Lopez Andreu, há tenido á bien conceder á este los honores de ministro del consejo de Indias, y mandar, entre otras cosas, que los dos hijos de aquel sean, el uno colocado, y el otro adelantado en su carrera, segun sus conocimientos, méritos y circunstancias; y finalmente quiere S. M. que se haga esta pública manifestacion en la Gaceta para satisfaccion de los interesados.

Por Real orden de 28 de Setiembre último se sirvió admitir el Rey nuestro Señor (Q. E. G. E.) la generosa oferta que hizo á S. M. el Excmo. Señor obispo de Sigüenza de construir á sus expensas el puente de Pareja sobre el río Tajo; en consecuencia se saca á pública subasta la referida obra ante el intendente de la provincia de Cuenca, en cuya secretaría se hallarán de manifiesto el plano y pliego de condiciones, bajo las cuales ha de ejecutarse; en el concepto de que para el primer remate está señalado el dia 10 del mes de Noviembre próximo.

Hoy á las doce del día tuvo el Excmo. Sr. conde de Rayneval el honor de poner en las Reales manos de S. M. la REINA Regenta y Gobernadora una carta, en que S. M. el Rey de los Franceses contesta á la de participacion del fallecimiento del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), manifestando á S. M. de la manera mas afectuosa sus sentimientos de pesar por tan deplorable suceso, felicitándola por el fausto advenimiento de su excelsa Hija al trono de España, y expresando los mas ardientes votos por la union y buena armonía de ambas Potencias, y por la prosperidad del reinado de S. M. Doña Isabel II.

En seguida entregó el Sr. Conde á S. M. y fueron admitidas sus credenciales como embajador del Rey de los Franceses cerca de la REINA Regenta y Gobernadora, en representacion de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL, en cuya presencia se verificó la audiencia.

Ya en 12 del actual habia presentado el conde de Colombi al señor duque de Broglie, ministro de Negocios extranjeros de S. M. el Rey de los Franceses, sus nuevas credenciales en calidad de encargado de Negocios de España cerca del gobierno frances, con cuyo motivo fué invitado á transmitir á la REINA Gobernadora las mismas amistosas seguridades y las mismas ofertas que ha hecho á S. M. el señor conde de Rayneval, y que el señor duque de Broglie renovó á Colombi á nombre de S. M. el Rey de los Franceses en los términos mas expresivos.

Despues de la audiencia particular admitió S. M. al caballero Mr. Mignet, que fué introducido por el Sr. embajador, y se despidió de S. M. para Paris, adonde regresa; y en seguida presentó el Sr. conde de Rayneval al primer secretario de la embajada conde de la Rochefoucauld, habiéndose dignado S. M. prescindir en esta ocasion de lo que la etiqueta prescribe, en atencion al tiempo que necesariamente ha de pasar hasta que S. M. señale un dia de corte.

Los capitanes generales de Andalucia y Granada con fecha 16, los de Extremadura y Valencia con la del 19, dan parte sin novedad en la tranquilidad pública, asi como el de Guipúzcoa en aquella provincia con fecha 17, y el virey interino de Navarra con la del 18.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Sevilla.

Estado sanitario de Ayamonte en los dias 6, 7, 8 y 9 del corriente.

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Muertos.
		Graves.	Leves.			
6	6	2	1	9	-	1
7	8	2	1	11	2	1
8	9	9	1	-
9	8	1	..	9	3	1

Quedan existentes para mañana 5.

Estado sanitario de la Aljaba en los dias 9, 10 y 11 del corriente.

Dias.	Existentes del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
9	17	2	2	22	7	3
10	12	3	4	19	5	-
11	14	4	10	28	4	-

Quedan existentes para mañana 24.

Estado sanitario de la ciudad de Sevilla y su barrio de Triana en los dias que á continuation se expresan.

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos en la ciudad.	Idem en Triana.
		Graves.	Leves.				
Oct. 12	5233	132	234	5599	298	89	..
13	5212	101	197	5510	308	69	2
14	5133	76	103	5312	326	52	1
15	4934	59	94	5087	296	58	2

Quedan existentes para mañana 4733.

Nota 1.ª En Sevilla sigue la enfermedad su período descendente, disminuyendo asimismo la intensidad del mal en los que son nuevamente acometidos; y el barrio de Triana continúa en perfecto estado de convalecencia, así como la ciudad de Ayamonte, en la que solo hubo un invadido el día 9. Los mercados de Sevilla están abundantemente surtidos, y la tranquilidad pública no se ha alterado en lo mas mínimo. En los demás pueblos de la provincia se disfruta cabal salud, excepto en la Higuera que hay algunos enfermos, pero sin que se haya recibido parte de sanidad, y en la Algaba cuyo parte antecede.

2.ª El capitán general de Andalucía, después de elogiar el mérito que ha contraído y está contrayendo en Sevilla el coronel D. Josef Santa Cruz, encargado de la subdelegación principal de policía de aquella provincia, alaba y recomienda el zelo infatigable que desde el principio del contagio ha manifestado y manifiesta el brigadier D. Antonio Moreno de Zaldarriaga, gobernador de Sevilla, que además de cumplir los deberes militares de su destino, y los de vocal de la junta municipal de sanidad, se ha prestado con la mejor voluntad á cuanto le ha sugerido su humanidad en socorro de los vecinos del barrio de Triana.

3.ª El subdelegado principal de policía de Extremadura avisa con fecha 15 del corriente, que el cólera ha disminuido en Badajoz tanto, que en los días 13, 14 y 15 solo había ocurrido un caso leve, por cuya razon se cantaría el *Te Deum* en aquella semana: que el día 12 existían en Almendral 20 enfermos, de los que solo había muerto uno; que en Oliva se acercaba el mal á su término; que en Talavera no había progresado la enfermedad, pues segun los últimos partes no existía mas que un cólico, segun dictámen del facultativo continuando únicamente los estragos del cólera en Alcántara.

Nos D. Josef Antonio Rivadeneira, por la gracia de Dios y de la Santa Sede obispo de Valladolid &c:

A nuestro muy venerable dean y cabildo y demás clero secular y regular salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Con la pérdida de nuestro querido Rey, anunciada aquí, ¡quién lo creyera! con el bronco eco del cañon en el mismo día que como aniversario de su libertad y la nuestra debiera ser de regocijo, añudado nuestro corazon, nuestros ojos sin poder llorar, la lengua y los labios sin bastante fuerza para moverse, ¡quién sino la Religion sacrosanta nos consuela á todos? Con el sonido lúgubre de las campanas, con los sufragios, con el triste y clamoroso acento con que se pronuncian, el ánimo desahogándose se recobra, y las mismas preces á nombre del finado y en el nuestro dirigidas al Señor de la gloria, Padre común de todos, grandes y pequeños, Reyes y vasallos, además de la placentera idea de una mútua comunicacion y pertenencia á una misma familia: nos sirven de satisfaccion, pues que con ellas hacemos en bien del mismo, cuanto hacer podemos y es debido por agradecimiento, por amor y por obligacion. En fin, el alma de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII, segun su religiosidad, segun su proteccion decidida por la Iglesia, y muy particularmente por las órdenes religiosas, sin la cual ni sus propiedades ni quizá ellas mismas existirían, segun sus padecimientos y sacrificios, y segun nuestros deseos y sufragios, está en los cielos. ¡Y acá!..... Su cadáver ó sus cenizas, como las de otros Reyes, en el Escorial. ¡Idea triste esta última para quien como los incrédulos precindiese de la primera!

Mas aun tenemos dos hermosos vástagos suyos, que Dios nos los conserve; y ahora reconocemos mas que nunca admirable y extraordinaria la providencia del Señor en habernos preservado de entre las garras de la muerte en Setiembre del año próximo pasado la vida de nuestro Rey. Necesitábamos que mas y mas se patentizasen los derechos de su Primogénita á la sucesion en la corona. Se publicaron al efecto las actas de Cortes y resolucion del Señor Don Carlos IV de 1789 que produjeron la pragmática de 1830, y se deshicieron como el polvo cuantas objeciones aparecieron contra ella: la de que dicha resolucion no pudo tener efecto retroactivo contra el derecho adquirido por el Sr. Infante D. Carlos que había nacido un año antes, es un absurdo que supone efecto retroactivo y derecho adquirido sin haberlo; la de que el Sr. D. Felipe V hubiese sido conquistador, es una calumnia, y por consiguiente es una necesidad la de constituirle fundador de la dinastía de los Borbones, puesto que no ha reinado sino por los derechos y en representacion de su Abuela Doña María de Austria, como procedente de D. Alonso el Sabio y demás Reyes y Reinas de España conforme á la ley de Partida sobre la directa sucesion: restaba aun que por los prelados, grandes y títulos, y el reino junto en Cortes fuese reconocida y jurada la misma Primogénita como Princesa heredera de la corona: feliz el 20 del próximo Junio en que se verificó el reconocimiento y la jura; infasto el 29 de Setiembre por la pérdida que sufrimos de nuestro querido Rey: mas sea Dios bendito, su muy amada Hija primogénita la Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA es nuestra REINA, nuestra Señora, nuestra Soberana, y su carísima Esposa es Tutora y Gobernadora durante la menor edad con facultades amplias segun el testamento otorgado en 1830.

En este testamento resaltan la decision por la Iglesia, la confianza en sus ministros, el ansia por el bien de los pueblos, y en todo grande prevision: para un Consejo de gobierno compuesto de personages selectos, el primero es un eclesiástico. En suma el Rey amado, el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.), nos dejó su corazon, y en el todo su poder y sus virtudes. *La Religion y la Monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas y protegidas, mantenidas por Mí en todo su vigor y fuerza*, dice S. M. la REINA Gobernadora: *mi corazon se complace en asegurar que la religion sacrosanta que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la REINA, á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento como la misma ley se lo ha dado.* ¡Quién no ve en estas sublimes máximas y en todo el manifiesto de S. M. la REINA Gobernadora, que no va al mismo espíritu de nuestro difunto Rey y Señor, y que el angel conductor de las Españas que ha dirigido sus pasos, no nos desampara? Expresiones que mas bien que en papel, deben imprimirse en la memoria y en el corazón de los Españoles el manifiesto que va adjunto en la primera mita parroquial, para que todos conozcan todo su valor é importancia. ¡Cuánto sobre todo no podrá decirse! Eclesiásticos de todas clases del clero secular y regular, en nuestras Iglesias en la colecta *et famulos tuos* resuenen con claridad las pa-

labras *Reginam nostram Elisabeth cum prole Regia, populo sibi commisso et exercitu suo ab omni adversitate custodi.* S. M. la REINA Gobernadora está comprendida en las palabras *cum prole Regia*: su nombre no nos es permitido expresarlo. Dios nuestro Señor bendiga su gobierno y nos bendiga á todos y nos libre de todo mal. Valladolid: palacio de nuestra habitacion 9 de Octubre de 1833.—Josef, obispo de Valladolid.—Por mandado de S. E. I. el obispo mi Señor, Andres Temes Sotelo, secretario.

Segun oficio del consul de S. M. C. en Gibraltar consta que el gobernador de aquella plaza habia mandado que el día 10 del corriente mes, cumpleaños de nuestra amada Soberana la Sra. Doña ISABEL II (Q. D. G.) estuviese enarbolado en la plaza el estandarte británico, y que durante el saludo, que á las doce del mismo día hizo la batería, se desplegara la bandera española.

Con fecha 12 de Agosto último escriben desde Filadelfia, que tanto allí como en los demás puntos de la costa de los Estados Unidos se disfrutaba cabal salud, pues solo en los estados de Ohio y Kentucky se presentaban algunos casos de cólera, y aun esos con apariencias de que pronto dejaria de hacer allí estragos.

Añaden que se decía que el cólera se había manifestado en varios puntos de Nueva España haciendo muchos estragos en Tampico y Veracruz: pero que las cartas de dichos puntos ó no hablaban de dicha enfermedad ó le daban poca importancia.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el día de hoy han salido agraciados los números siguientes:

51, 39, 83, 43 y 73.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Isabel Ramos, hija del subteniente de infantería D. Domingo, muerto en el campo del honor.

El día 5 de Noviembre á las doce de su mañana se dará principio á las lecciones de zoología en el Real gabinete de historia natural, y continuarán todos los martes, jueves y sábados que no sean festivos. El día siguiente 6 se abrirá igualmente á la misma hora la cátedra de mineralogía, cuya enseñanza continuará todos los lunes, miércoles y viernes que no sean feriados.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
Dichas id. al 4 p. 100, oo.
Títulos al portador de 5 p. 100, oo.
Id. id. de 4 p. 100, 44 al contado: 44½, 4. 44 á 57, 60 y 50 d. f., vol. y firme.
Vales no consolidados, oo.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
Id. sin interes, oo.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-6.	Cádiz ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdeos, oo.	20 ½ b.	Granada ½ d.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fr.	Málaga ½ á 1 b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	½ d.	Santander ½ á ½ d.	á 4 p. 100 al año.
38.	Bilbao ½ id.	Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Teneduría de libros que se aprende en 21 lecciones sin maestro, traducida del francés, y aumentada con notas relativas al código de comercio, y un apéndice que aclara varias materias; esta obra, que se halla adoptada en Madrid para la Real escuela de comercio, se vende en las librerías de la viuda de Mijar y de Sanz á 32 rs. en rústica, y á 36 en las provincias.—*Alfabeto del Código de Comercio*, que facilita considerablemente su uso, y pone de manifiesto las obligaciones de las personas, y las propiedades de las cosas en sus respectivas voces. Se vende en las mismas librerías á 14 rs. en rústica y á 15 en las de las provincias.—*Fuego de L'Ecarte*, que abraza su teoría, práctica y leyes, y *juego del Tresillo*, dividido en nueve lecciones con reglas fijas para jugarlo con acierto. Se vende en las mismas librerías á 6 rs. rústica.—*Definitioum, divisionum regularumque juris civilis complexio ex Heinneccii et Visii institutionibus deducta*, á D. J. J. et C. Juris civilis Doctore, regiumque Hispaniae conciliorum advocato. Un tomo en 4.º, y se vende en la librería de Razola á 12 rs. en rústica.—*Præparatorium in quo præcipua et selectiora institutionum philosophicarum continentur*: Ordinatum, atque dispositum à Laurentio Arrazola, hijus facult. profes. in Regia universit. Vallisoletí: 3 tomos 8.º á 20 rs. Se vende en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias en las principales librerías.—*Sermon predicado en la tuncion de Covadonga el día 15 de Setiembre de este año*. Se vende en Madrid en la librería de la viuda de Cruz, y en Oviedo en la de D. Nicolás García Longoria.—*Elementos de aritmética táctica* redactados de los mas célebres autores por D. Luis Borda: un tomo en 8.º Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergues, á 7 rs. en rústica.—*Tratado elemental de química*, traducido de la 5.ª edicion, 6 tomos 8.º y atlas, su precio 140 rs. á la rústica. Se hallará en la librería de la viuda de Mijar.—En virtud de providencia del Sr. Balseira, teniente de corregidor en esta villa, se cita á los poseedores que resulten ser en la actualidad de tres censos, el uno perpetuo de dos maravedis anuales, perteneciente á D. Francisco Tafalla, el otro redimible de 33,651 rs. 26 mrs. á favor del mayorazgo de D. Andres Aristizabal, y el otro de igual clase de 18,875 rs. 17 mrs. de capital, en que sucedió D. Juan Silverio Mateus, hijo de Antonio y de Ana Rejon, que pasó á América en el año de 1739. Impuestos todos tres sobre una casa, calle de Avaples, núm. 3, man. 42, y subrogados despues en otra de la calle de Sta. Inés, distinguida con el núm. 6, en la manzana 2, que en el día pertenece á la Real archicofradía sacramental de S. Nicolás de Bari y Hospital de la Pasion de esta corte, á fin de que en el término preterrito de 60 días los dos primeros censuallistas, y de un año en último, comprueben aquellos censos herederos, en el referido juzgado y escribanía de Sierra por sí ó por medio de representante, con los documentos y escrituras que legalmente comprueben las imputaciones, trasmission de derechos, y posesion actual en ellos; aprehidos que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará perjuicio.